



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
63/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **46462**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número CJG-CGJ-DCONT-1978/2018 de Sergio Pérez Wvaldo, quien se ostenta como Consejero Jurídico y representante legal del Gobernador del Estado de Puebla.	Original
Nombramiento expedido el ocho de mayo de dos mil dieciocho, a favor de Sergio Pérez Wvaldo, para que desempeñe el cargo de Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla.	Copia certificada
Acuerdo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Gobernador del Estado de Puebla.	Copia certificada
Acta de Protesta de Sergio Pérez Wvaldo para desempeñar el cargo de Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

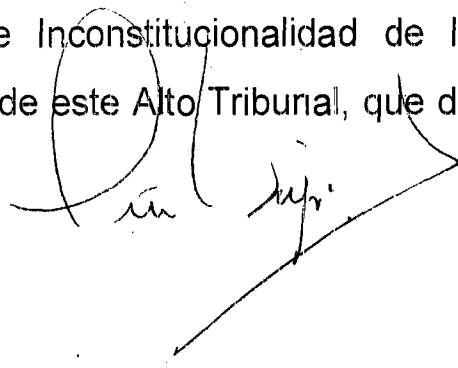
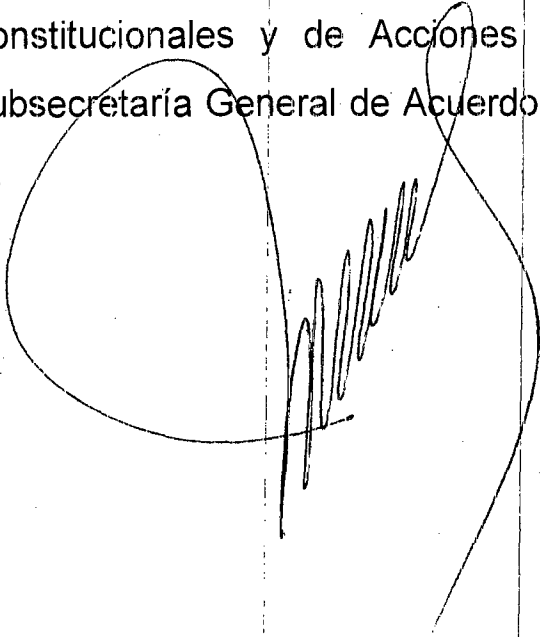
Agréguese para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Consejero Jurídico y representante legal del Gobernador del Estado de Puebla, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Atento a lo anterior, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta en términos de las documentales que acompaña, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR